



MARCO NORMATIVO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

1

Constitución Política de la República

Los artículos 2 y 4 establecen que el Estado debe garantizar el desarrollo integral de las personas y considerar que nacen libres e iguales en dignidad y derecho. Tienen igualdad de oportunidades y responsabilidades.

2

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer

El Estado debe promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala, considerando además su pluriculturalidad.

3

Acuerdos de Paz

Al menos cinco de los Acuerdos de Paz, constituyen un referente para el avance de las mujeres, especialmente los Acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y, Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

4

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar

Califica la violencia intrafamiliar como violación a los Derechos Humanos. Establece la obligatoriedad del registro de las denuncias, medidas de seguridad para la persona agredida y obligaciones de la Policía Nacional Civil.

5

Ley de Desarrollo Social

Define la equidad de género como igualdad de derechos para hombres y mujeres, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable como principios básicos que deben ser promovidos por el Estado.

6

Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

Establece que comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer.